

UNIVERSIDAD DE CALDAS
COMITÉ CENTRAL DE ELECCIONES

RESOLUCIÓN N.º 019

“Por medio de la cual se aclara la Resolución N.º 018 del 26 de mayo de 2023 del Comité Central de Elecciones de la Universidad de Caldas”

EL COMITÉ CENTRAL DE ELECCIONES DE LA UNIVERSIDAD DE CALDAS en ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas en el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011 y el artículo 37 del Acuerdo 49 de 2018, “Por el cual se establece el Estatuto Electoral de la Universidad de Caldas”, y

CONSIDERANDO QUE

Mediante la publicación de la Resolución N.º 018 del 26 de mayo de 2023 el Comité Central de Elecciones declaró, entre otras cosas, electas unas candidaturas a las representaciones de los estamentos en el Consejo Superior, Consejo Académico y los Consejos de Facultad de la Universidad de Caldas.

El 27 de mayo de 2023 el docente Julio César Caicedo Eraso solicitó, respecto del párrafo del artículo sexto del referido acto administrativo, aclarar que se trata de *"dos (2) planchas de la representación de docentes"*.

ARTÍCULO SEXTO. Declarar electas al Consejo de Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales las planchas que se indican a continuación:

Una (1) representación de estudiantes de pregrado con su suplente.

▪ **Plancha 1:**

ASPIRANTE	NOMBRE	CÉDULA DE CIUDADANÍA
PRINCIPAL	Miguel Ángel Peña Medina	1.002.655.524
SUPLENTE	Cristian Fabián Arredondo Suarez	1.007.012.184

Una (1) representación de graduadas/os con su suplente.

▪ **Plancha 1:**

ASPIRANTE	NOMBRE	CÉDULA DE CIUDADANÍA
PRINCIPAL	María Carmenza Quintero Cardona	30.314.160
SUPLENTE	Oscar Daniel Jaramillo Herrera	1.053.774.203

PARÁGRAFO. En aplicación del art. 38 del Acuerdo 49 de 2018 del Consejo Superior declarar desierto el proceso electoral respecto de una (1) plancha de representación de docentes y una (1) plancha de representación de estudiantes de posgrado, con sus suplentes al Consejo de Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales., por ausencia de postulaciones.



En atención a la solicitud se revisaron los términos de la convocatoria efectuada en la Resolución N.º 013 del 31 de marzo de 2023 del Comité Central de Elecciones; verificándose que, en los considerandos y en la parte resolutive se convocaron <<Dos (2) representantes de los docentes, con sus respectivos suplentes>> y frente a estas no se presentaron postulaciones.

Con fundamento en los argumentos precedentes, es del caso aplicar el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

ARTÍCULO 45. Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.

Finalmente, se deja constancia que frente a la Resolución N.º 018 del 26 de mayo de 2023 del Comité Central de Elecciones no se presentaron recursos.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Aclarar el párrafo del artículo sexto de la Resolución N.º 018 del 26 de mayo de 2023 del Comité Central de Elecciones, para todos los efectos del proceso electoral y en razón a lo señalado en la parte motiva.

La lectura del párrafo quedará en los siguientes términos:

PARÁGRAFO. En aplicación del art. 38 del Acuerdo 49 de 2018 del Consejo Superior declarar desierto el proceso electoral respecto de dos (2) planchas de representación de docentes y una (1) plancha de representación de estudiantes de posgrado, con sus suplentes al Consejo de Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, por ausencia de postulaciones.

ARTÍCULO SEGUNDO. Las demás disposiciones contenidas en la Resolución N.º 018 del 26 de mayo de 2023 del Comité Central de Elecciones se mantienen incólumes.

ARTÍCULO CUARTO. Dejar constancia que frente a la Resolución N.º 018 del 26 de mayo de 2023 del Comité Central de Elecciones no se presentaron recursos.





PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Manizales, a los (30) días del mes de mayo de 2023.

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Bernardo".

BERNARDO RIVERA SÁNCHEZ
Presidente

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Paula Bibiana Agüelo Franco".

PAULA BIBIANA AGÜELO FRANCO
Secretaria General



 ucaldas@ucaldas.edu.co
 www.ucaldas.edu.co
 PBX (57) (6) 878 15 00
 Calle 65 # 26 - 10 | Manizales - Colombia

